



EL C. JOEL FABIÁN GUARDADO REYNAGA, Secretario de Gobierno del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, -

C E R T I F I C A:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día diecisiete de septiembre del año dos mil veintiuno, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

----- **ACTA No. 57.**- Exposición de motivos: -----

PRIMERO.- La Ciudad de Tijuana es muy joven con apenas 132 años de historia, pero una historia rica en valores, en el amor de sus forjadores y de todos aquellos que llegaron con el único interés de un mejor estilo de vida, dedicando su trabajo y esfuerzo para conseguirlo; contribuyendo al crecimiento de la Ciudad. -----

SEGUNDO.- Conocer su historia, es saber que Tijuana ha superado situaciones difíciles, desde una leyenda negra, hasta los embates de la naturaleza; sin embargo, con la fortaleza de sus ciudadanos y autoridades ha logrado convertirse en lo que hoy es: una Ciudad rica en diversos aspectos, generación de empleos a pesar de las adversidades; la construcción de un prestigio en el sector gastronómico y bebidas artesanales; sin dejar pasar la riqueza cultural en música, pintura, danza, Museo de las Californias en el Centro Cultural Tijuana, considerado uno de los recintos culturales más importantes del Noroeste de México. Tijuana es tierra de migrantes que han venido a enriquecer con su cultura. -----

TERCERO.- Precisamente por ser una tierra de migrantes, es nuestra obligación fomentar y promover el conocimiento de su historia, un pueblo con identidad contribuye con su generosidad y amor al engrandecimiento de su Ciudad; conocer la historia nos permite saber hacia dónde vamos, agradecer el legado que con lucha, esfuerzo y trabajo; permitirá a las nuevas generaciones valorar las libertades que hoy disfrutan. -----

CUARTO.- En fecha 08 de julio de 2021 se recibió documento suscrito por integrantes de la "Asociación de los Descendientes de los Defensores de Baja California 1911 A.C.", en el que solicitan las facilidades correspondientes para organizar eventos artísticos, culturales sociales e históricos recaudatorios para el remozamiento del Parque Teniente Miguel Guerrero y la celebración del Centenario de la Construcción del mismo, a la "Comisión Pro-Celebración del Centenario del Parque Teniente Miguel Guerrero", para que en forma honoraria realicen las acciones correspondientes. -----

QUINTO.- Al considerar la importancia y necesidad de fomentar los valores históricos de la Ciudad es que se propone el presente punto de acuerdo. -----

Y tomando en consideración que: -----

PRIMERO.- Que atentos a lo dispuesto por el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base de la organización territorial del Estado; es la institución jurídica, política y social de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda, siendo su objeto la organización de la comunidad asentada en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral sustentable, proteger y fomentar los valores de la comunidad local, así como ejercer las funciones y prestar los servicios públicos de su competencia. -----

SEGUNDO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en su artículo 76° párrafo segundo, establece que "el Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia". -----



[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



TERCERO.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 3° párrafos primero y segundo de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. Los Ayuntamientos en ejercicio de esa atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y Gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial. -----

CUARTO.- En el tomo LXXII, de fecha 10 de octubre de 1965, en el decreto 128, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el reconocimiento en la categoría de Patrimonio Cultural al Parque Teniente Miguel Guerrero. -----

QUINTO.- De conformidad con lo establecido por los artículos 3, 4 y 5 de la Ley de Preservación del Patrimonio Cultural del Estado de Baja California, en fecha 31 de Enero de 2014 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en donde el Ejecutivo Estatal declara como Patrimonio Cultural del Estado el Parque Teniente Miguel Guerrero. -----

SEXTO.- Que el Reglamento para la Ubicación y Conservación de Monumentos, Esculturas, Estatuas y Placas Conmemorativas en el Municipio de Tijuana, Baja California en su artículo 11° establece las atribuciones de la Comisión de Preservación del Patrimonio Cultural y la Imagen Urbana de Tijuana; y por considerar que la celebración del centenario del primer Parque de la Ciudad que lleva por nombre Teniente Miguel Guerrero, un luchador en los acontecimientos de 1911, es patrimonio tangible de la Ciudad. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** los siguientes puntos de acuerdo. -----

PRIMERO.- Se reconoce a la "Comisión Pro-Celebración del Centenario del Parque Teniente Miguel Guerrero", integrado de la siguiente manera: -----



Miembros Comisión Pro Celebración del Parque Teniente Miguel Guerrero 2021-2024	
C. Karla Patricia Ruiz Macfarland	Miembro Honorario
C. Ricardo Fitch García	Presidente
C. Carmen Gutierrez Sígala	Secretaria
C. Armando Ramos Hernández	Coordinador
C. Consuelo Elizabeth Rey	Club Rotario
C. Elsa Arnaiz Rosas	Acción Cultural
C. Álvaro Montaña Rubio	Relaciones Públicas y Deporte
C. Flavio Ramos Martínez	Cronista Histórico de la Comisión
C. Edna Mireya Pérez Corona	Educación



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 3.3 Acuerdo relativo a "Reconocer la conformación de la Comisión Pro-Celebración del Centenario del Parque Teniente Miguel Guerrero", perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 17 de septiembre de 2021.

Con el carácter que se ostentan, como coadyuvantes de la Comisión de Preservación de Patrimonio Cultural y la Imagen Urbana de Tijuana; para que en conjunto con las áreas de la administración pública municipal que por su competencia corresponda, organicen eventos artísticos, culturales, sociales e históricos recaudatorios para el remozamiento y celebración del centenario del Parque Teniente Miguel Guerrero. -----

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria de Gobierno Municipal para que por su conducto se giren las instrucciones precisas para que se alcancen los objetivos propuestos por la Comisión, en lo relativo a otorgar las facilidades a la tramitología para llevar a cabo los eventos mencionados. -----

TERCERO.- El presente acuerdo tendrá vigencia hasta en tanto se concluyan los eventos programados para la conmemoración del año del Centenario del Parque Teniente Miguel Guerrero. -----

----- **TRANSITORIOS** -----

UNICO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día diecisiete de septiembre del año dos mil veintiuno.-

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

[Handwritten signature]

C. JOEL FABIÁN GUARDADO REYNAGA



[Large handwritten signature]